

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA
"NOCHE DE LOS MEJORES"

RESOLUCIÓN INDESA No 030

23 DE MARZO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RESOLUCIÓN N° 030 PARA DETERMINAR LA ENTREGA DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MUNICIPAL N° 17 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y AL DECRETO REGLAMENTARIO N° 31 DEL 31 DE ENERO DE 2018 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANETA"

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante decreto 006 de 02 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la Ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1977, la Resolución de Junta Directiva N° 004 de 2008, modificada por el Acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y Demás Normas Complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que el Artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, se desarrolló mediante la Ley 181 de 1995, por medio de la cual se crea el sistema nacional del Deporte como instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implantar las políticas públicas del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y Educación Física estableciendo que el ejercicio del Deporte, sus manifestaciones Recreativas, Competitivas y Autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, así como preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.
3. En este sentido la constitución Política ha establecido que "el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. "Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre" (Artículo 52).
4. La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 366 las prioridades sociales del Estado a través del gasto público social, señalando inicialmente a la salud, la educación, el deporte, el saneamiento ambiental y el agua potable como prioritarios.
5. El Acto Legislativo N° 2 del 18 de agosto del año 2000, modifico el Artículo 52 de la Constitución incorporando al deporte y a la recreación como parte

del gasto público social. Así mismo la Ley del deporte 181 de 1995 mediante la cual se crea el sistema nacional del deporte, también se definen, las obligaciones del Municipio como ente responsable de la prestación de servicios de recreación, deporte, educación física y aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física.

6. Que desde los inicios el Municipio de Sabaneta ha tenido gestas deportivas y personajes que enaltecen el nombre de nuestra pequeña gran ciudad, deportistas y entrenadores que recorren el mundo con el nombre de Sabaneta en el corazón y que nos enorgullecen.
7. Que el Honorable Concejo Municipal de Sabaneta expidió el Acuerdo N° 17, el día 11 de septiembre de 2017, "por medio del cual se conceden incentivos económicos a los Deportistas y Entrenadores del Municipio de Sabaneta y se institucionaliza LA NOCHE DE LOS MEJORES" deportistas y entrenadores del Municipio de Sabaneta que obtengan logros deportivos a nivel departamental, nacional e internacional.
8. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto N° 31 del 31 de enero de 2018, reglamenta el Acuerdo N° 17 del 11 de septiembre de 2017 en el cual se institucionaliza "LA NOCHE DE LOS MEJORES" para homenajear a estos Deportistas y Entrenadores Sabaneteños.
9. Que el Instituto para el deporte y la recreación de Sabaneta – INDESA, estableció como plazo para la presentación de la postulación el 28 de febrero de 2021, según el Decreto Reglamentario y procedió a la publicación en la página Web del Instituto y en todos los medios informativos del INDESA, informando los requisitos y documentos requeridos para la postulación de los deportistas y entrenadores para la obtención de estos beneficios.
10. Que el Gerente del INDESA, a través del coordinador de deporte competitivo, y un grupo interdisciplinario consolidó y validó el listado de deportistas y entrenadores que en el año 2020 alcanzaron logros deportivos significativos y avalados por las respectivas ligas, federaciones o el INDESA, dichos logros les permiten acceder a los incentivos económicos en cumplimiento del Acuerdo N° 17 de septiembre de 2017.
11. Que conforme lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 31 del 18 de enero de 2018, en su Artículo séptimo, los incentivos económicos, sólo se otorgaran a deportistas nacidos en el Municipio de Sabaneta o deportistas que certifiquen su residencia por más de cuatro (4) años, contados desde el día de la consecución del logro hacia atrás.
12. Que en este orden de ideas, es procedente el incentivo económico por parte del Municipio de Sabaneta a través del ente descentralizado INDESA,



a los deportistas y entrenadores que a nivel individual o grupal ocupen los cuadros de honor en las justas deportivas, indicadas y conforme a la tabla establecida en el Decreto Reglamentario en comento.

13. Que la Administración Municipal estipule una partida presupuestal dentro del presupuesto general para garantizar el pago de los incentivos económicos.
14. Que el Gobierno Nacional expide el Decreto 420 del 18 de marzo de 2020, donde se estipula: "2.2 Prohíban las reuniones y aglomeraciones de más de 50 personas".
15. Que el evento de GALA "NOCHE DE LOS MEJORES" se va realizar el día viernes 26 de marzo de 2021, en el Auditorio de la Biblioteca Municipal Juan Carlos Montoya, conservando el tiempo establecido según lo dicta el Acuerdo y el Decreto que rigen dicho evento, en dos grupos de personas, el primer grupo a las 5:00 p.m. y el segundo grupo a las 7:00 p.m. a los cuales se les contacto y notifico vía celular, y confirmaron su asistencia y participación, que se deben cumplir los protocolos de Bioseguridad en el escenario tales como distanciamiento social, uso adecuado del tapabocas, lavado adecuado de manos, etc.

En mérito de lo expuesto, una vez recopilada la información, validada y consolidada por parte de la coordinación de deporte competitivo, un posterior análisis y verificación por parte del Gerente del INDESA y la Junta Directiva del Instituto, conforme lo dispone el Decreto Reglamentario N° 31 del 31 de enero de 2018, y seleccionados los deportistas que cumplieron con todos los requisitos para acceder al incentivo económico,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer y autorizar el pago de los incentivos económicos a los siguientes deportistas y entrenadores, con el incremento porcentual establecido en el parágrafo del Artículo 8, dispuestos por el Acuerdo Municipal N.º 17 del 11 de septiembre de 2017 y el Decreto Reglamentario N°31 del 31 de enero de 2018, los cuales serán los siguientes para la vigencia 2021, y conforme a lo argumentado en la parte considerativa de la presente Resolución.

SELECCIÓN COLOMBIA

No	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	VALENTINA TAPIAS CANO	RUGBY	ORO	4.218.000
2	MANUEL SEBASTIAN ARENAS DÍAZ	ARQUERIA	ORO	4.218.000

Total medallas de oro: **\$ 8.436.000**

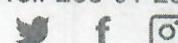


SC-CER657815



Unidad Deportiva Zona Sur
CI 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



No	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	JULIANA TORO VILLADA	VOLEIBOL	PLATA	3.164.000

Total medallas de plata: \$3.164.000

TOTAL SELECCIÓN COLOMBIA: \$11.600.000

JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES

a. Medalla de Oro: \$ 1.054.000 (Literal a, Artículo 1 del Decreto 31 de 2018).

No	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	ANDRES FELIPE POSSU VALENCIA	ADAPTADO	ORO	1.054.000
2	JHON ALBERTO LÓPEZ MARTINEZ	HALTEROFILIA	ORO	1.054.000
3	JUAN JOSE MONTOYA DAVID	LUCHA	ORO	1.054.000
4	ANA SOFIA LEDESMA GUTIERREZ	HALTEROFILIA	ORO	1.054.000
5	NICOLL SOFIA QUINTERO RUEDA	TAEKWONDO	ORO	1.054.000
6	JUAN DAVID ANGEL VELASQUEZ	LUCHA	ORO	1.054.000
7	MARITZA ANDREA OSORIO ORZCO	HALTEROFILIA	ORO	1.054.000
8	BRISSA VILLA ORTIZ	LUCHA	ORO	1.054.000
9	YANDRY ALEXANDRA DÍAZ BOTERO	HALTEROFILIA	ORO	1.054.000
10	SIMON ALVAREZ ESPINOSA	ARQUERIA	ORO	1.054.000
11	SEBASTIAN VILLEGAS CORREA	ARQUERIA	ORO	1.054.000
12	JULIANA GARCIA MORALES	ARQUERIA	ORO	1.054.000
13	GABRIELA RUIZ RUIZ	ARQUERIA	ORO	1.054.000
14	JUAN DAVID RAMIREZ GONZALEZ	ARQUERIA	ORO	1.054.000

Total medallas de oro: \$14.756.000

b. Medalla de Plata: \$ 633.000 (Literal a, Artículo 1 del Decreto 31 de 2018).

No	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	CAROLINA AREIZA ECHEVERRI	TAEKWONDO	PLATA	633.000
2	GERONIMO VANEGAS ORTIZ	TAEKWONDO	PLATA	633.000
3	VERONICA TOBÓN BENITEZ	ARQUERIA	PLATA	633.000
4	JUAN JOSÉ ROSERO IDARRAGA	SUBACUATICAS	PLATA	633.000
5	NICOLAS BENJUMEA MOLINA	SUBACUATICAS	PLATA	633.000
6	JOAQUIN JACOBO TRUJILLO GUEVARA	HALTEROFILIA	PLATA	633.000
7	JUAN ANDRES ANGEL VELASQUEZ	LUCHA	PLATA	633.000
8	JUAN MIGUEL MUÑOZ GARCIA	NATACIÓN	PLATA	633.000

9	JUAN PABLO HENAO BERMUDEZ	SUBACUATICAS	PLATA	633.000
10	JUAN MANUEL SUAREZ GARZON	ARQUERIA	PLATA	633.000
11	CAMILO NARVAEZ VELEZ	LUCHA	PLATA	633.000
12	ANGIE SOFIA ZAMBRANO MORALES	SUBACUATICAS	PLATA	633.000
13	LUNA VALDELAMAR BERNAL	KARATE DO	PLATA	633.000
14	LUCERO VALDELAMAR BERNAL	KARATE DO	PLATA	633.000

Total medallas de plata: \$8.862.000

c. Medalla de -Bronce: \$ 421.000 (Literal a, Artículo 1 del Decreto 31 de 2018)

No	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	SHARON LORENA LOMBANA TENORIO	HALTEROFILIA	BRONCE	421.000
2	MARÍA CLARA OSORIO OROZCO	HALTEROFILIA	BRONCE	421.000
3	MARIANA OSPINA ALVAREZ	LUCHA	BRONCE	421.000

Total medallas de bronce: \$1.263.000

Total juegos departamentales: \$24.881.000

SELECCIÓN ANTIOQUIA

No	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	VALENTINA CARVAJAL TABARES	BALONCESTO	ORO	3.164.000
2	CRISTIAN CASTAÑO LONDOÑO	BALONCESTO	ORO	3.164.000

Total medallas selección Antioquia: \$6.328.000

EVENTOS INTERNACIONALES OFICIALES

No	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	ISABELLA ALZATE ORTIZ	PATINAJE	ORO	2.109.000

No	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	JUAN DIEGO CALLE CUERVO	JUDO	BRONCE	1.054.000

Total medallas eventos INTERNACIONALES: \$3.163.000

DEPORTISTA PROFESIONAL

No	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	FELIPE ECHAVARRIA ECHEVERRI	FÚTBOL SALA	ORO	2.109.000

Total medallas profesional: \$2.109.000



SC-CER657815



Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



EVENTOS OFICIALES DE FEDERACIÓN

No	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	JERONIMO SOLANO TAMARA	PATINAJE	ORO	1.054.000
2	OLIVER ALEXANDER RODRIGUEZ MARAMARA	TAEKWONDO	ORO	1.054.000
3	KATERIN ALEXANDRA RODRIGUEZ MARAMARA	TAEKWONDO	ORO	1.054.000
4	SAMUEL NARANJO MUÑOZ	TAEKWONDO	ORO	1.054.000
5	VANESSA ALEXANDRA VARGAS MENDOZA	TAEKWONDO	ORO	1.054.000
6	SUSANA QUINTERO TOBÓN	TENIS DE CAMPO	ORO	1.054.000
7	MANUEL JOSÉ RESTREPO GALEANO	NATACIÓN	ORO	1.054.000
8	CARLOS EDUARDO BENITEZ SALAZAR	NATACIÓN	ORO	1.054.000
9	JUAN ESTEBAN BORJA MEDINA	NATACIÓN	ORO	1.054.000
10	JULIAN ANDRES VALENCIA	DOWNHILL	ORO	1.054.000
11	ELISABET GRICEÑO SUAREZ	AJEDREZ	ORO	1.054.000
12	DIANA MARCELA RÍOS ARCILA	VOLEIBOL	ORO	1.054.000

Total medallas de oro: \$12.648.000

No	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	EMANUEL GIRALDO MEJÍA	AJEDREZ	PLATA	843.000
2	SARA OSPINA USMA	VOLEIBOL	PLATA	843.000
3	MELISSA AVENDAÑO TORO	VOLEIBOL	PLATA	843.000
4	MARIANA PEREZ RODRIGUEZ	PATINAJE	PLATA	843.000
5	MATIAS QUINTERO TOBÓN	TENIS DE CAMPO	PLATA	843.000
6	ALEJANDRO ARCILA RUA	NATACIÓN	PLATA	843.000
7	ANTONIO RESTREPO GALEANO	NATACIÓN	PLATA	843.000

Total medallas de plata: \$5.901.000

No	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	MARITZA BUITRAGO VASQUEZ	TAEKWONDO	BRONCE	421.000
2	LAURA ALVAREZ ARANGO	TAEKWONDO	BRONCE	421.000
3	ANA MARÍA ZAPATA LONDOÑO	VOLEIBOL	BRONCE	421.000
4	JULIAN ESTEBAN GONZALEZ TAMAYO	DOWNHILL	BRONCE	421.000
5	MARIANA VASCO LÓPEZ	VOLEIBOL	BRONCE	421.000
6	VALERIA CORREA SERNA	NATACIÓN	BRONCE	421.000

Total medallas de oro: \$2.526.000

Total medallas campeonatos de federación: \$21.075.000



SC-CER657815

Unidad Deportiva Zona Sur
CI 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



EVENTOS OFICIALES DE LIGA

No	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	YORDIN JARAMILLO RENDON	TAEKWONDO	ORO	1.054.000
2	MAXIMILIANO ARANGO LAVERDE	TAEKWONDO	ORO	1.054.000
3	TOMAS MONCADA CASTRO	PATINAJE	ORO	1.054.000
4	MATEO GIRALDO LÓPEZ	BMX	ORO	1.054.000
5	MARÍA SALOME RESTREPO BEDOYA	PATINAJE	ORO	1.054.000

Total medallas de oro liga: \$5.270.000

No	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	JENNY CAROLINA CHAPARRO OSMÁ	TAEKWONDO	PLATA	633.000

Total medallas de plata liga: \$633.000

No	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	VALENTINA OSPINA COLORADO	TAEKWONDO	BRONCE	421.000
2	SAMUEL HENAO NOREÑA	TAEKWONDO	BRONCE	421.000
3	ANNIE RESTREPO CANO	ARTISTICO	BRONCE	421.000

Total medallas de bronce liga: \$1.263.000

Total medallas de liga: \$7.166.000

EQUIPOS LIGA

No	EQUIPO	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
30	EQUIPO (4 DEPORTISTAS)	TAEKWONDO	BRONCE	4.2180.000

Total medallas por equipos: \$4.218.000

DEPORTISTA DEL AÑO

No	DEPORTISTA	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	MANUEL SEBASTIAN ARENAS DÍAZ	ARQUERIA	ORO	5.273.000

Total deportista del año: \$5.273.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y autorizar el pago de los incentivos económicos a los siguientes entrenadores.

ENTRENADORES

No	ENTRENADORES	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	MARCO ANTONIO ALVAREZ DIOSA	ADAPTADO	ORO	1.582.000
2	JUAN GUILLERMO DORIA SANTOS	HALTEROFILIA	ORO	1.582.000

3	JUAN MAURICIO SALAZAR RESTREPO	TAEKWONDO	ORO	1.582.000
4	LUIS FERNANDO PEREZ RIVAS	ADAPTADO	ORO	1.582.000
5	CRISTIAN CAMILO TORRES ALVAREZ	LUCHA	ORO	1.582.000
6	DAIRON JARAMILLO ALZATE	ARQUERIA	ORO	1.582.000
7	JUAN ALEJANDRO ORTEGA JARAMILLO	BMX	ORO	1.582.000
8	YEFERSON MONSALVE RAMIREZ	TAEKWONDO	ORO	1.582.000
9	ANDRÉS MAURICIO ROBLEDO LEGARDA	AJEDREZ	ORO	1.582.000
10	EDISON ANDRES RESTREPO BETANCUR	DOWNHILL	ORO	1.582.000
11	JOSÉ ALFONSO ORTIZ GARCÍA	NATACIÓN	ORO	1.582.000

Total medallas de oro entrenadores: \$17.402.000

No	ENTRENADORES	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	CESAR CAMILO CHAVARRO CORREDOR	AJEDREZ	PLATA	1.054.000
2	OSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA	VOLEIBOL	PLATA	1.054.000
3	ALEXIS VALDELAMAR JARAMILLO	KARATE DO	PLATA	1.054.000

Total medallas de plata entrenadores: \$3.162.000

Total medallas entrenadores: \$20.564.000

ARTICULO TERCERO: El valor total de los incentivos económicos otorgados por la Municipal de Sabaneta, a través del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA, ascienden a la suma de: **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L. (\$ 106.377.000).**

TOTAL GENERAL “NOCHE DE LOS MEJORES” 2021: (\$ 106.377.000).

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la entrega de los incentivos económicos por medio de consignación bancaria a los Deportistas y Entrenadores, o su representante legal si es menor de edad, una vez aporten los documentos requeridos para el pago que se describen en la **Circular Externa del INDESA.**
(Acta de Recibido, cuenta de cobro, copia de documento, certificado bancario).

ARTÍCULO QUINTO: En el evento que el Deportista premiado sea menor de edad, se hará la respectiva consignación a su Representante Legal.

ARTÍCULO SEXTO: Dicho incentivo fue calculado teniendo en cuenta el reajuste del IPC con datos al final de la vigencia 2020, consecuente a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 17 del 11 de septiembre de 2017.

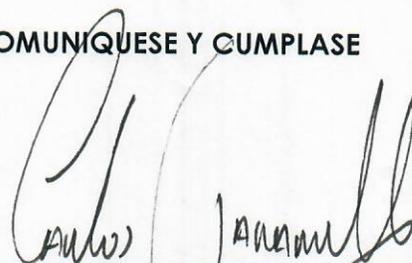
ARTÍCULO SEPTIMO: A cada uno de los Deportistas y Entrenadores se les hará entrega de un reconocimiento Simbólico establecido por el INDESA.



ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición legal.

Dada en el Municipio de Sabaneta, a los 23 días del mes de marzo de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

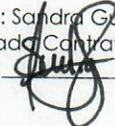


CARLOS ALBERTO JARAMILLO-MONTOYA
Gerente INDESA

Proyecto: Rogelio Ospina Orlas Coordinador
Coordinador deporte competitivo- Contratista Indesa

Firma: 

Revisó: Sandra Gutiérrez Área Jurídica
Abogada Contratista - Indesa

Firma: 

Revisó: Verónica Orrego Arango
Contadora Contratista - Indesa

Firma: 

